El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1.661——MONTEVIDEO, LUNES 23 DE MARZO DE 1835—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta calle de San Pedro número 9.

En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel N.º 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos N.º 37.—En la calle de San Miguel esquina del Relox:—y en la esquina calle de San Felipe, bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

LUNES.—S. Victoriano.
Sale el Sol á las 5 horas y 59 minutos:—Se pone a las 6 hs. y 1 ms.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Marzo de 1835

Creciente,—el dia 7 á las 12 y 19 minuto del dia.

Llena,—el dia 14 á las 6 y 43 minutos de la tarde.

Menguante,—el dia 21 á la 10 y 21 minutos de la mañana.

Nueva,—el dia 29, á las 1 y 7 minutos de la mañana.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior:—9, 16, 23 y 30 de cada mes.

De Buenos Ayres para los Pueblos del Interior,
Para la carrera de Chile 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el 19.
Para la del Perú el 2 y 26.

ESTERIOR.

ESPAÑA.

Madrid, 30 de Enero.

A la vista tenemos varios apuntes sobre el côlera Mórbus hechos por el jóven y distinguido facultativo D. Felipe Canga Argüellos, entre los que hacen un papel importante, los que comprueban los efectos producidos por los polvos de la vivorera murciana. Copiaremos al gun trozo en prueba del acertado juicio con que el autor se espresa acerca de esta plaga asoladora.

"Los tres periodos que presenta el cólera, segun he observado en mi práctica, que designo con los nombres de anjioténico, atáxico y adinámico ô áljido, ofrecen indicaciones distintas que el profesor debe llenar con medios distintos, y no tengo que arrepentirme de haber hecho uso en el primero de las emisiones de sangre, en el segundo de los antiespasmódicos, y en el tercero de los polvos de la vivorera murciana. Efectivamente en este tercer periodo todos los síntomas no indican otra cosa que una atonía jeneral en toda la economía; una falta de accion en el centro de la vida orgánica, para oponerse al principio de destruccion, y las miras del profesor en estas circunstancias no pueden ser otras que las de despertar la accion del corazon, para que él dé vida y reanime los texidos.

¿Y en este caso podrá decirse, teóricamente hablando, que los polvos de la vivorera no pueden ser auxiliares poderosos de esta reaccion que forma sola el objeto de los conatos del profesor? Yo puedo asegurar que en estas circunstancias los he visto producir resultados favorables, y puedo asegurar que siempre he tenido lugar á apreciar sus efectos y siempre con tendencia á la curacion.

Hechos son los que pienso citar, tan públicos, que se han visto y palpado en el hospital de S. Rafael y á presencia de los practicantes; y en algunas casas particulares puedo presentar algun hecho concluyente de los beneficiosos efectos que con ellos he alcanzado para combatir el estado áljido de la enfermedad.

En las salas de los côlericos puedo citar particularmente la curacion del cólera en tres individuos del bergantin de guerra francés el Orestes, que despues de haber apurado los recursos del arte los facultativos de la dotacion de aquel, fueron desembarcados y remitidos al hospital. Cualquiera puede conocer el estado tan deplorable en que se hallarian, y que no seria mucha la confianza de su curacion que inspiraria á los que la tenian á su cargo. Ellos llegaron en una situacion muy miserable, y el estado áljido sumamente adelantado; la voz no se distinguia, las facciones del rostro estaban enteramente descompuestas, constituyendo aquella fisonomía que se designa con el nombre de cara hipocrática, el pulso inperceptible en ninguna rejion, y en fin con todos los signos mas alarmantes y funestos del cólera; de los tres, dos se salvaron de tan funesto ataque, y el tercero no sucumbió á los efectos del cólera sino que padeciendo una afeccion crónica de los pulmones, la reaccion se dirijió sobre esto y el cerebro, y murio á impulsos de esta nueva dolencia. La vivorera fué la que me proporcionó la reaccion que produjo la curacion, pues ella formô la base de mi plan curativo coadyuvândola un plan revulsivo esterior."

El autor fué obsequiado por las autoridades de Santander, terminada la enfermedad, con una linda escribanía de plata y un oficio muy lisonjero, en que le manifestaba la gratitud y el aprecio que les habia inspirado su jenerosa conducta y filantrópicos sentimientos.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES,

Ministerio de Gobierno.

ACUERDO.

Montevideo Marzo 7 de 1835.

Avisado el Gobierno del arribo al Puerto de Maldonado de un buque cargado de Africanos, en circunstancias de hallarse pendiente el pronunciamiento del C. L, sobre los contratos hechos por el P. E. con varios comerciantes de esta Plaza para la introduccion de un número determinado de aquellos; y considerando que los espresados contratos en que se apoya esta importacion, segun es de suponer han sido rescindidos ó suspendidos en sus efectos, y que los traficantes ó el capitan del transporte no ha podido desembarcarlos como se anuncia oficialmente sin previo consentimiento del Gobierno, quien deseando llenar sus deberes, para con la opinion y con la ley, ha venido en acordar:

Art. 1.º Que sea comisionado un Gefe del Ejército para pasar al punto de Maldonado con instrucciones especiales, para tripular y tomar el mando de la goleta *Lolia* y escoltar el buque introductor fuera de cabos, conservandose al costado hasta que se provea de los viveres necesarios, y tomando á su salida una relacion de los africanos que conserva á su bordo.

2. ° Que si los espresados africanos hubiesen sido puestos en tierra se hagan reembarcar por las autoridades locales, para cumplir inmediatamente con lo dispuesto en el anterior articulo.

3. ° Que verificado, se impida q' los negros se desembarquen nuevamente en el mismo puerto ù otro punto de la costa, y en caso de que tomando todas las precanciones necesarias, el capitan intentase burlar esta disposicion se proceda por el comisionado, á levantar el sumario competente conduciendo el buque y carga à este puerto sujeto à las ulteriores resoluciones del Gobierno.

4. ° Que si al arribo del comisionado, el buque hubiere dado la vela, sean conducidos à esta Capital los negros, por el Comandante militar, con toda seguridad, sin permitir, se extravie ninguno de ellos.

5 ° Que se libre las òrdenes consiguientes y que ellos sean comunicados à la Policia para que preste los auxilios que reclame su ejecucion.

ORIBE.
FRANCISCO LLAMBI.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Maldonado, Marzo 6 de 1835.

El infrascripto Gefe Politico de este Departamento ha recibido la superior nota de V. E. fecha 13 del corriente, en que se sirve comunicar la resolucion del Exmo. Gobierno que al Sr. Comandante D. Francisco Osorio, para que sean embargados con intervencion de la Policia los negros africanos que condujo el patacho portugues *Delfina*, y habiéndose apersonado ayer en este destino el dicho señor Comandante Osorio, pasò en persona asociado al que firma al lugar donde se principiaron à desembarcar los citados africanos, y declarò hallarse en estado de embargo por òrden del Superior Gobierno, se procediò en seguida à un formal recuento del número, y se condujeron escoltados à una quinta de D. Francisco Aguilar donde se hallan entregados al Sr. Comandante.

En el dia de hoy se procedió á nuevo recuento exácto que se halló conforme con el anterior practicado en el desembarcadero; y se calificaron las edades à juicio del cirujado D. Francisco Calamet, en el modo que espresa la adjunta relacion.

El Gefe Politico que fima esperaba que se concluyese el desembarco de los africanos para dar cuenta circunstanciada à V. E. y manifestarle que habiéndose comunicado por la Receptoria el arribo de este buque, su objeto, procedencia; y en seguida haberse presentado D. Joaquin Antonio Carvallo, representante de los Sres. Vasquez y Villaza, solicitando desembarcarlos, creí que debia permitirlo, mandando se conservasen existentes hasta la resolucion del superior Gobierno, como es de ver por la misma solicitud providenciada que tambien acompaña.

Esporo que V. E. pondrà en conocimiento del Exmo. Gobierno la presente nota, con la relacion y solicitud que se acompaña, para que tenga à bien resolver lo que sea de su superior agrado.

Dios guarde á V. E. muchos años.
José Machado

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Montevideo Marzo 13 de 1835

Contéstese que el Gobierno ha mirado con sorpresa las disposiciones expedidas por la Policia, permitiéndose por ella el desembarco de los africanos, sin conocimento ò consulta del Gobierno, cual era su deber à ingerirse en este asunto: que por las resoluciones que sobre el particular ha espedido el Gobierno, y que con esta fecha se le comunican por separado, la Polícia debe auxiliar inmediatamente el reembarco de los africanos como estaba ordenado por anterior acuerdo, sin permitir que sea eludida ni que se tolere el desembarco ni la desmembracion del cargamento por manera alguna.

Rúbrica de S E,
Llambí.

COMANDANCIA MILITAR.

Maldonado, Marzo 15 de 1835.

El Comandante militar pone en conocimiento de V. E. que como á las 9 de la noche del dia 13 del corriente se le comunicó aviso por un particular de haber ido carretas à la costa, con el objeto de cargar unos africanos que estaban ocultos en la Isla de Gorriti, pertenecientes al cargamento que condujo el Patacho portugues *Delfina*; y que en la misma noche los debian echar en tierra para transportarlos á la capital. En él momento salió una partida à la playa al mando de un oficial, quien regresô en la madrugada del 14 sin haber hallado las carretas ni los africanos; pero estando entonces ciertos de que iba á practicarse este desembarco clandestino, y rectificado, mas por un parte oficial del Receptor, que tambien tuvo aviso particular, se comunicó por el que firma al capitan D. Joaquin Machado, para que procurase las citadas carretas en direccion à la Calera q' llaman del Rey. Este oficial se desempeñó perfectamente, habiendo hallado y embargado los africanos q' se conducian en aquellas, à distancia como de 5 leguas de la Ciudad. Los condujo escoltados, despues de haber contado los Africanos que son sesenta y siete de ambos sexos, los cuales quedan decomisados y depositados hasta la resolucion del Superior gobierno á quien V. E. se dignará transmitir la presente nota.

Mañana comisionará el que firma á un oficial de confianza, para que asociado de un empleado de la Receptoria pasen á la Isla de Gorriti á registrar, por que habiendo unos sótanos en ella pudieran hallarse aun algunos Africanos; si se encontrase mas, se pondrà en noticia de V. E.

Saluda á V. E. con el mayor respeto y alta consideracion.

Francisco Osorio.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Francisco Llambì.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Montevideo, Marzo 17 de 1835.

El Gobierno ha recibido la nota del Comandante militar del departamento de Maldonado, fecha 15 del corriente, en la que se comunica haber aprehendido 67 negros, que clandestinamente y en contravencion de las òrdenes terminantes del Gobierno se habian desembarcado desde la Isla de Gorriti, donde estaban ocultos, pertenecientes al cargamento del patacho *Delfina*, y conducidos en direccion de esta Capital.

El Gobierno aplaude el celo del gefe encargado del cumplimiento de sus ordenes, y le ordena nuevamente que para resolver sin perjuicio de llevar á efecto las que se le han comunicado sobre este asunto, es indispensable que sin pérdida de tiempo, se justifique el hecho perpetrado, de un modo claro y terminante por donde se deduzca, el dia en q' fueron desembarcados, las personas que han tenido inteligencia; que auxiliaron ô coadyuvaron aquel hecho, el punto en que fueron detenidos los africanos, y demas noticias que tengan relacion à este suceso, para que por ellos pueda el Gobierno fijar sus resoluciones è impartir las órdenes consiguientes.

Justificado el hecho, el Gobierno quiere tambien que acto continuo, sea interpelado el interesado en el cargamento ò capitan del buque, para que declare cual era el objeto que se proponia; á donde dirijia el contrabando, cuales las personas que en él hubieren intervenido.

Dios guarde à V. S. muchos años.
Francisco Llambí.

Al Comandante militar del Departamento de Maldonado.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Febrero 6 de 1835.

El Gobierno es sabedor que los introductores de los cargamentos de africanos, cometen el abuso de enagenar el patronato de ellos, sin conocimiento de la Policia, por mayor cantidad de la que està estipulada en los contratos ò permisos de su introduccion, uniendose á esta irregularidad, otra mas criminal, cual es hacer las espresadas enagenaciones de un modo absoluto, vinculando en ellas la esclavitud de los negros, contra lo prescripto por las leyes del país, y decretos reglamentarios del Gobierno. En su consecuencia, ha acordado prevenir al gefe politico, indague á la mayor brevedad la existencia de estos hechos, le instruya del número de contratos, que en general se hallen registrados en su despacho estipulados en forma; tomando cuantas medidas represivas crea necesarias para evitar la continuacion de este abuso, y proponiendo todas aquellas que con el mismo fin reclamen la accion de la autoridad.

Dios guarde al gefe Politico muchos años.

Francisco Llambí.

Al géfe Politico del Departamento.

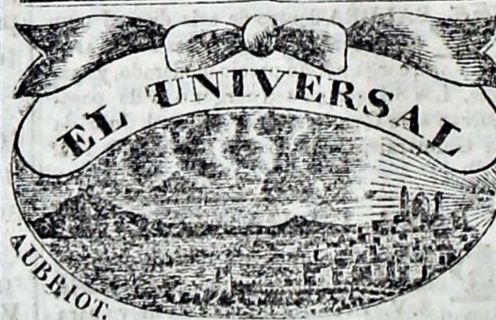
ESTADO MAYOR GENERAL

Montevideo, Marzo 20 de 1835.

ARTÍCULO DE LA ORDEN GENERAL.

El Superior Gobierno ha resuelto con fecha de ayer, que por el "Estado "Mayor General se proceda á formar las hojas de servicios de todos "los gefes y oficiales que no tengan "cuerpo, haciendo que presenten todos los documentos necesarios para "justificar sus servicios." En consecuencia los SS. gefes y oficiales agregados al E. M. G. presentaràn en la oficina de él los documentos que se indican, en el preciso tèrmino de veinte dias, contados desde hoy.

Es copia— BALVERDE.



MONTEVIDEO,

LUNES 23 DE MARZO DE 1835.

Un corresponsal del Estandarte bajo la firma de *Unos Empleados* nos obliga à volver por el crédito del Ministerio de Hacienda, injustamente atacado, aun antes que haya podido dar los primeros pasos para establecerlo; y á la verdad que si algo puede en estos momentos hacer un grande mal al país es el empeño malicioso ó indiscreto de embarazar la marcha de la administracion, criticando de ante mano operaciones q' tal vez no ha imaginado ella misma, y suscitando desconfianzas acerca del sistema de Hacienda, cuando el censor, ni tiene, ni puede tener todavia dato alguno acerca de las bases en que aquel se funde. ¿Quien ha dicho al articulista *empleado* que la intencion del Gobierno es pagar solo las listas del mes de marzo, y que esto vale tanto como chancelar los atrasados para empezar â rayar de nuevo? ¿ tiene algun dato en que apoyarse para abanzar tan injuriosa suposicion? dudamos que lo tenga, por que nosotros que sin duda estamos en una posicion mas aparente no sabemos otra cosa mas hasta este momento, sino que el Gobierno piensa pagarlas todas, empezando, es verdad, por la del mes actual: el motivo es por que se quiere que todos los empleados reciban su paga al mismo tiempo, lo que no podria suceder pagando hoy el primer mes de los atrasados, por dos razones—1 ª por q' parte de ellos han sido pagados ya y parte no: 2. ª por que hay muchos que estan satisfechos no solo por el mes de Noviembre, sino tambien por Diciembre y por Enero, y aun algunos por Febrero. Pero de que el Gobierno pague ahora el mes de Marzo no se sigue que tenga intencion de chancelar lo pasado y rayar de nuevo: este es un juicio arbitrario del corresponsal y hasta cierto punto muy reprensible; lo que el Gobierno piensa es pagar todo; si hoy no pudiese pagar mas que el mes de Marzo; en Abril y en los succesivos destinarà tal vez lo sobrante para amortizar los atrasados.

Pero lo que mas nos llama la atencion en el articulo que observamos, no son las reflecsiones relativas al órden de pago de las listas, sino las que *El empleado* ha tenido la generosidad de hacer relativamente al credito. Dice que *hasta cuando ha de seguir la maldita rutina de que cambiando un ministerio todo se ha de trastornar, y por que no se conserva el credito del anterior gobierno supuesto que este siempre es uno mismo?*

Si estos conceptos no han sido dictados por el espiritu de una ironía sangrienta, y en realidad, muy inoportuna respecto de los anteriores funcionarios, dede suponerse que el hombre que asi se expresa es sobre manera candoroso ò excesivamente apasionado del sistema que nos ha conducido á la situacion en que hoy nos vemos. De cualquier modo que sea, nosotros no lo impugnaremos en esta parte; por que ni està en nuestros principios, ni es de nuestro decoro analizar las causas que hayan podido arruinar el anterior edificio. Se trata de volver à edificar sobre sus escombros y de curar las profundas heridas de los que agarrò debajo al desplomarse; esta obra ya no es de reparacion sino de creacion: donde todo se ha derribado nada hay que reparar: es preciso crearlo todo, y antes de todo es preciso crear el crédito; pues que por desgracia, à pesar de la opinion del virtuoso empleado, ese talisman de virtud prodigiosa no nos ha sido legado por los anteriores funcionarios, y su adquisicion no es obra de un dia. Creemos que lo que ha querido recomendar el articulista habràn sido los compromisos heredados, pero no el crédito, por que este no forma parte de la

herencia; y á proposito de crédito nos permitiremos recordar momentaneamente al Sr. *empleado* los elementos de que se compone ese poderoso resorte de la fuerza social, y se convencerá de que no ha sido dado á los hombres (à lo menos á los de ahora) ni la omnipotencia para decir *fiat lux* y que la luz sea instantaneamente hecha; ni el poder majico para herir la tierra y que la tierra brote oro y plata á borbollones. El crédito, sino nos engañamos, no es, en materia de hacienda, otra cosa mas que el concepto ventajoso que los acrehedores formen de la exactitud del deudor en el cumplimiento de sus empeños; pero esto que parece muy simple á primera vista no puede ser sino el resultado de una serie de acciones que por si mismas se recomiendan á la confianza pública; y ya debe saber núestro opositor que la confianza es un sentimiento voluntario á que el hombre no se entrega jamás sino despues de haber triunfado dentro de si mismo contra otros sentimientos que la combaten sin cesar; es decir, la duda y el temor. Hasta ahora la nueva Administracion de Hacienda no ha pasado ni ha tenido tiempo de pasar por aquella prueba practica que debe sufrir el que se vó en la necesidad cruel de fundar su crédito sobre el cumplimiento puntual de sus promesas cuando están á la vista de todos los estragos del descredito anterior. Si el crédito existiese nada costaria conservarlo, como pretende el articulista; pero se ha estinguido por desgracia desde mucho antes de la época presente, y no es tan facil, como acaso lo imagina *el Empleado* censor, que un hombre lo establezca y lo consolide de una hora á otra con meras palabras ni con medidas especulativas sentado sobre ruinas ominosas y asaltado de millares de acrehedores que reclaman el cumplimiento de anteriores compromisos. El Gobierno llenará todas sus obligaciones, satisfará sin duda á todos sus acrehedores, y espera confiadamente que el resultado de sus calculos y medidas le dará recursos suficientes para conservarse con dignidad y con decoro; pero debe lamentar que se le juzgue de un modo indiscreto y arbitrario por medidas aisladas cuya conexion no puede estar al alcanze de los que las critican, que se calumnien sus intenciones, y sobre todo que no se deje al tiempo lo que sin su auxilio no es posible conseguir.

En el siguiente número contestarémos al articulista como merece, á esta cuestion que propone en su remitido.

"Si la ley establece los fondos pre-
"cisos para que se nos pague men-
"sualmente, por qué se distraen estos
"fondos en otros objetos?"

Por el paquete ADELAIDA hemos recibido periódicos de Buenos Ayres hasta el 19 del corriente. El general D. Juan Manuel Rosas dice á la Sala de RR. en una nota fecha del 16, que para decidirse á admitir ó renunciar las facultades extraordinarias tenga á bien reconsiderar antes en plena Sala el decreto que se las confiere exijiendo que todos los ciudadanos habitantes de aquella ciudad, de toda clase y condicion, expresen su voto sobre el particular de un modo preciso y categorico, quedando este consignado en todo tiempo como una constancia del libre pronunciamiento de la opinion general.

Habiamos ofrecido contestar al articulo inserto en el número del viernes último firmado por UN EMPLEADO CON FAMILIA; pero estando ahora bien informados de que el autor no pertenece á la clase que dice, no nos creemos obligados á darle la contestacion prometida.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

El 12 á la noche llegó aqui la noticia oficial de la elevacion del Sr. Jeneral D. Manuel Oribe á la 2.ª Presidencia Constitucional; y los habitantes de este patriotico Pueblo con una nueva tan plausible, han hecho las demostraciones mas públicas y expresivas que testifican la aprobacion de tan acertado nombramiento. Ella llegó á la oracion, y desde el mismo instante hasta las animas no se oían mas que repiques de campanas, cohetes y tiros casi en toda la estension del pueblo, con aplausos y vivas continuos al Exmo. Sr. Presidente electo; seguidamente una reunion de ciudadanos salió por las calles á son de música y fué á felicitar al Jefe Politico y otras muchas casas, y en todas partes se hallaron los mismos sentimientos. La siguiente noche dió este magistrado un excelente refresco y baylo en su casa, que duró hasta el amanecer, y al que habia convidado varias familias; durante este refresco se brindó por varios SS, por el señor Presidente nuevo, por su antecesor, por las Camaras y por otros objetos igualmente interesantes.

La misma noche y ayer há habido una iluminacion que puede competir con la de la gran fiesta, y hoy que es la última se cree no variará nada. Há habido y piensan continuar por muchas noches bayles en distintas casas, y finalmente si nos fuese posible inventar otros medios con que festejar tan acertada eleccion, no dejariamos de hacerlo. Las HH. Camaras se han hecho dignas del mas alto elogio en este importante paso, pues han correspondido al voto uniforme á la opinion general bien pronunciada de todos sus comitentes; pero muy particularmente de los habitantes todos de este Pueblo. Y con tan justo motivo, como el del feliz acontecimiento que nos obliga a dirijirle esta sencilla expresion de nuestros sentimientos, nos congratulamos con V y con todos nuestros conciudadanos, y rogamos al Sr. Editor quiera honrarnos con su publicacion en su acreditado diario; quedando de V. atentisimos Ss.

Mercedes Marzo 15 de 1835.

Unos vecinos de Mercedes.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 21.

D. Juan Gowland.
1 barrica de betun
Sres. Parlane M. y Ca.
1 fardo lienzillos
6 dichos madras
D. Juan Nin.
8 balas papel blanco
D. Andres Cavaillon.
1 fardo cueros embarnizados
Sres. Stanley Black y Ca.
1 barrica cuchillos
Sres. Lafone, Wilson y Ca.
3 cajones paños
4 dichos sarazas

MARITIMA.

ENTRADAS,

Dia 21.

Bergantin Goleta portugues "Intriga" capitan Manuel Joaquin Bernardez salió de Angola el 10 de Febrero consignado á D. Manuel José da Costa Guimaraens, en lastre.

Dia 22.

Goleta paquete nacional "Adelaida" salió de Buenos Ayres el 20 del corriente consignada á su sobre, cargo en lastre.

HAN ABIÉRTO REJISTRO.

Dia 21,

Bergantin sardo "Angela," para Sta. Catalina, por D. Lazaro L. de María.

Balandra argentina "Mercedes," para la Colonia y Vacas.

SALIDAS.

Dia 21.

Fragata inglesa "Napoleon," para la Havana, por los SS. Bertran Le Breton y Ca., con——

5636 quintales carne tasajo

Goleta nacional "Joven Nicolasa," para la Colonia y Vacas.

AVISOS NUEVOS.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ENTORPECIENDOSE las operaciones de de este Ministerio por la tardanza que se nota en la presentacion de los documentos en que originalmente se exprese la condicion de ser admitidos en Aduana en pago de liquidaciones; y aquellos en los que sin ser de tal origen haya recaido despues decreto para ser recibidos del mismo modo en cuenta de derechos; se previene á sus tenedores que dentro del término de dos dias; á saber, el 23 y 24 del corriente, los presenten en esta oficina desde las 10 á las 4 de la tarde, á fin de obviar los inconvenientes que causa esa omision para el arreglo de ella, y evitar tambien los perjuicios que á los mismos interesados debe ocasionarles la demora. Marzo 23

Reglamento provisorio para la plaza de Toros.

Deseando el Departamento de Policía evitar los disturbios, controversias y repetidas vociferaciones que en la Plaza de los Toros se suscitan por las peticiones de varios concurrentes opuestos entre si, y siendo de absoluta imposibilidad que la autoridad satisfaga el deseo de unos, sin negar y disgustar á los que se pronuncian de un modo contrario; considerando ademas que el único recurso conciliable es el de reglamentar los derechos y obligaciones que se adquieren y contraen en esta clase de funciones, y habiendo repetidas veces probado la autoridad que las preside que solo aspira á que no sean defraudados los derechos y esperanzas del público, atendidas las obligaciones otorgadas por los Asentistas y lidiadores, el Gefe de Policía ha dispuesto —

1 ° Los Asentistas en el cartel de cada una de las funciones, anunciarán 1 ° el dia y hora fija de dar principio, prévio conocimiento del gefe de Policía; 2 ° el número de toros que se han de lidiar, á los que indispensablemente les pondrán divisas que indiquen el contratista; 3 ° anunciarán igualmente si son ó no contratados, con quienes y á qué precio para que si por su mala calidad no embistiesen y fuesen en su virtud engañados los asentistas, recaiga la responsabilidad inmediatamente sobre aquellos y de ningun modo sobre estos: 4 ° los nombres de los lidiadores y precios de entradas y asientos.

2 ° Siendo uno de los lances mas importantes de esta lid, la de picar, es de obligacion de los Picadores instigar, provocar y proporcionarse, por todos los medios posibles, todos los lances de su profesion; y si llenando su deber el toro no entrase á la pica, y sí á banderillas y espada, no será desechado; pero caso que se evada el toro de unos y otros lances será reemplazado con otro; son obligados los picadores á buscar y picar el Toro hasta que este reuse y huya de aquellos, en cuyo caso la autoridad ordenará el toque de banderillar.

3 ° Este toque releva á los picadores de buscar y picar el toro; y si contraviniesen á este mandato aunque sean estimulados por la concurrencia, serán castigados con dos dias de arresto. Los banderilleros en el momento de oir su toque tomarán sus banderillas y ejercerán su profesion sin brindar á persona alguna, sò pena de ser arrestados desde el momento que se concluya la funcion, y por el têrmino de ocho dias con obligacion de asistir á las corridas caso de haberlas en este intermedio. Son obligados los banderilleros á poner cuantas banderillas considere la autoridad puede permitir el Toro; y aquella no ordenará el toque de matar sin que antes los banderilleros hayan empleado todos los medios de su arte.

4 ° Se prohibe á los banderilleros poner banderillas despues de haber oido el toque de matar; imponiendoles la misma pena de que se hace referencia en el primer periodo del art. 3 ° para los picadores. El Matador desempeñará con arte y maestria sus lances, sin que de modo alguno los evite; y el toro no será sacado de la plaza sino muerto ó habiendo apurado el matador á satisfaccion del público y autoridad, todas las tretas y asechanzas de su profesion; siendo reprendido ó castigado severamente si las omitiese. Se dará otro toque para estraer el toro por los enlazadores, despues del cual no podrá el matador instigar ni buscar al toro marrajo.

5 ° Todo toro que entre bien á la pica será de recibo y el público no tendrá derecho á pedir que sea reemplazado por otro en el caso de que no pueda ser banderillado ó muerto.

6 ° Los que sean desechados por inservibles no serán contados en el número de los que se anuncien, debiendo los asentistas tener hasta diez ó doce toros en el toril para en caso necesario.

7 ° Se prohibe arrojar á la plaza cosa alguna, y el que contravenga á este artículo será arrestado.

8 ° No se permite al público otros gritos que los que son de costumbre dirijir á los lidiadores, pero se prohibe usar de palabras obcenas é injuriosas que tanto desdicen de la educacion y respeto que al público debe y sabe manifestar.

9 ° Siendo un deber de la concurrencia conservar en público el órden y moralidad que constituyen la harmonia de la sociedad, se prohibe citar á nadie con gritos por sus nombres y apellidos, usar de sàtiras, invectivas y personalidades contra los asentistas ú otras personas que no sean lidiadoras. El que contravenga á este artículo será arrestado, y el agraviado podrá entablar su querella ante el juez competente.

10 ° Cualquiera queja ó peticion de los concurrentes será dirigida al gefe de Policía del modo y en la forma que la prudencia, la sensatéz el amor al órden y respeto á las autoridades reclaman, à todo lo cual proveerá el gefe de conformidad con la justicia y la razon.

Montevideo, Marzo 18 de 1835.

LUIS LAMAS.

PRECIOS CORRIENTES

Montevideo Marzo 23 de 1835

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	por	Ps.	Rs.
Aguardiente de 31 grados	pipa	110	
Id. anisado de 20 id	»	82	
Id. en damajuanas	una	4	
Aceite de comer en barriles	arroba		
Id. en botija de ½	una	2	4
Id. de Francia en botellas	docena	4	4
Id. de linaza	galon		2
Almendras con cascara	quintal	12	
Anis en grano	»	9	
Avellanas	arroba	1	4
Azucar de la Habana blanca	»	3	1
Id. terciada	»	2	
Id. del Janeiro blanca	»	2	6
Id. terciada	»	2	½
Aceitunas	»	3	2
Arroz de la Carolina	»	1	4
Id. del Brasil	»	1	3
Anchoas	cuñete	1	
Brea	barril	4	
Barajas finas,	gruesa	10	
Id. ordinarias	»	5	4
Bacalao	quintal	8	
Café de la Habana	»	16	
Id, del Brasil	»	14	
Cigarros de la Habana	mil	20	
Id. de segunda	»	10	
Canelon	libra		2
Carbon de piedra	tonelad	16	
Cera blanca en pasta	libra	3	
Cerbeza en botellas	docena	3	5
Caña de la Havana 20 grados	pipa	70	
Id. del arati 20 grados	»	66	
Cobre en galapago	quintal		
Cremor	libra		1
Estaño	»		
Esteras de Malaga	pieza	11	2
Fideos surtidos	arroba	2	6
Fariña	»		6
Felpudos	docena	10	4
Garvanzos	arroba		5
Galleta de Norte América	barrica	6	
Jinebra de Holanda 20 grados	pipa	75	
Id. en frasqueras		3	2
Id. de Norte América	pipa	65	
Harina de Norte América	barrica	13	
Hilo carreto de Cataluña	quintal		
Id. de Jenova	»	20	
Hoja de lata	cajon	16	
Jamones	libra		1½
Javon de Norte America	quintal	8	
Id. de España	»	9	
Id. de Francia	»	8	
Jarcia, de cañamo	»	8	
Lonas de Rusia	piezas	15	
Marroquines	docena	15	
Mantequilla	libra		2
Papel florete de Cataluña	resma	3	
Id medio florete	»	2	2
Id. florete genovés	»	2	1
Id. medio florete	»	1	½
Id. estraza chico	»		9½
Pasas de Málaga	cajon	3	
Queso, de Holanda	docena	7	
Sarga de Malaga,	vara	1	3
Sal abordo	fanega	1	6
Tabaco de Virginia	quintal	25	4
Id negro del Brasil	arroba	9	
Te perla	libra	1	3
Id. hyson	»	1	1
Trigo	fanega	5	4
Vino del Priorato	pipa	41	
Id. venicarló	»	36	
Id. Cette	»	30	
Id. Sicilia	»	34	
Id. Malaga dulce	»	72	
Id. id. seco	»	65	
Id. moscatel en botellas	docena	3	2
Vinagre de yema	pipa	45	
Yerva correntina	arroba	3	4
Id. de ernaguá	»	3	3
Id. de Cangosú	»	2	1

Las harinas extranjeras pagarán á la introduccion por la escala siguiente.

Caundo el valor del trigo en el pais sea de 2 á 3 pesos fanega pagarán 8 pesos por barrica.
De 3 á 5 6 pesos
De 5 á 7, 4 id.
De 7 á 9, 2 id.
de 9 arriba 1 id
or derecho ádicional 10p. 0/0 sobre su valor.

El trigo pagará á su introduccion tres ps. fanega cuando el del pais valga de 2 á 3 ps.
De 3 á 6, 2 ps.
De 6 á 10 id.
Y escediendo nada.
on derecho adicional 3 p 0/0

EXPORTACION.

Cueros patente	pesada	5	2
Id. de campo de 30 libras	»	5	1
Id. id. id. de 25	»	5	
Id. de caballo	uno	1	4
Carne tasajo	quintal	2	4
Astas puro novillo	millar	120	
Lana limpia	arroba	1	5
Id Sucia	"	1	
Clin limpio colas	quintal	21	
Id. mezclado	»	13	5
Maiz	fanega	3	1
Trigo del pais	"	7	2
Mulas	una	16	
Velas de sebo	arroba	2	
Sebo en rama	»	1	
Grasa	»		

AVISO.

LOS abajo firmados síndicos del concurso de acreedores de D. Zenon García de Zúñiga previenen á los que tengan reclamaciones que hacer y que no hubiesen presentado sus poderes ó los comprobantes de sus créditos, que lo verifiquen con arreglo á lo prevenido en los artículos 14 y 15 del capítulo 17 de las Ordenanzas de Comercio, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que por derecho hubiese lugar, Montevideo, Marzo 18 de 1835.—RAMON MASINI. JOAQUIN PEDRALBES.

SE VENDE.

UNA casilla que está situada cerca del camposanto de los Ingleses de excelente madera construida como para negocio, la persona que se interese en u compra ocurra al mismo paraje á entenderse con sus dueños Villarino y Cogoy.

SE VENDE,

UNA majada de cabras, su número como de 40 á 50: el que se interese por ella encontrará con quien tratar en la calle de S. Gabriel No. 105, casa de D. Miguel Casal. m 13

SE VENDEN.

600 Quintales carne salada de superior calidad, en la fábrica de velas, calle de Sto. Tomas No. 52. m 11—

AVISO.

UNA Sra. blanca desea conchavarse para ama de leche entera, en su casa ó fuera de ella: el que la necesite ocurra á la fondita que esta en la calle de San Joaquin N. 53

GRAN BARATILLO DE SOMBREROS DE SEDA.

EN la Sombrerería ORIENTAL, calle de Porton No. 49, frente á la Platería francesa, se encuentra un surtido grande de sombreros, á los precios siguientes—

Los de 1.ª calidad felpa superior, horma de última moda	4	4
Un poco mas ordinarios	4	
Segunda calidad horma de moda	3	4
Id. de ala grande	3	

Los SS. que gusten tratar por mayor se les hará una rebaja grande. Marzo 14—8p.

Para los buques que cargan carnes.

EN la barraca de maderas del Sr. Vivas en el cubo del Norte, hay paja totora á precio comodado. m 14—

LENGUA FRANCESA.

EL que subscribe vá á abrir una Aula de este idioma, en su propia casa calle de San Fernando No. 32. El se compromete á enseñar á leér, traducir, hablar y escribir la lengua francesa con toda propiedad; dedicándose con esmero á esplicar á los alumnos incesantemente todas aquellas diferencias que se notan á cada paso en la diversa índole y flascología de ámbos idiomas: cuya circunstancia olvidada á veces por algunos maestros, ocaciona que los discipulos champurreén el frances con mil espanolismos; y lo traduzcan materialmente con locuciones defectuosas y afrancesadas, que desfiguran nuestro idioma, y no se dejan entender ni en uno ni en otro.

Las horas del estudio serán desde las 9 hasta las 11, para unos, y desde las 11 y media, hasta la 1 y media, para otros, todos los dias de la semana; menos los jueves, que no habiendo dia de fiesta en ella, lo tendrán franco, pero no inutil, pues se les encargará alguna composicion particular.

El que firma invita á sus conciudadanos á que le confien la enseñanza de sus hijos en este ramo, pudiendo avisarlo en su casa para inscribirlos, prevenirles los libros de que se deben proveer, y saber el número con que puede contar, y con toda confianza creé poder asegurarles que con mucha economía de tiempo conseguirán los discipulos adelantamientos muy notorios. El precio será 3 pesos al mes por cada uno.

AVISO.

EN la madrugada del Sabado 14 se han huido cuatro negros bozales, como de edad de 18 á 20 años, altos de cuerpo y bastantes fornidos, sus vestimentas es camisa de lienzo de algodon blanco calsonsillos de lo mismo, chiripá de arpillera ó de jerga, y una gorra azul con cuadros blancos y encarnados: quien los entregue ó dé noticia de ellos en la panadería conocida del Oficial Real será bien gratificado. m.

NOTICE.

A YOUNG man wants a situation, as steward, understands his business thoroughly, and can give good referance as to character. Apply at this Office.

AVISO.

UN mozo busca acomodo en una casa de mayordemo, es bien intelijente en todo y puede dar buenas recomendaciones; ocurran á esta imprenta. m. 20.

SE VENDE.

UNA negra como de edad de 28 á 29 años, de buen servicio y buena lavadera; el que se interese en ella ocurra á la calle de san Gabriel núm. 17 en donde hallará con quien tratar. m 20

☞ AVISO AL PUBLICO. ☜

WARWICK INGLIS, tapicero colchonero y empapelador, tiene el honor de avisar al público que siempre se encontrará un surtido de colchones de clin, paja y lana: como igualmente comodas, cujas, mesas, catres y baules: tambien se componen colchones, sillas y sofaes viejos dejandolos como nuevos, compone salas, pone cielo raso y corta colgaduras á la última moda, y se fabrica todo lo que pertenece al ramo de tapicero y colchonero en la calle de san Gabriel núm. 133. m. 20

AVISO AL COMERCIO.

DON IGNACIO y Don RAMON VAZQUEZ, se han unido en sociedad desde este dia para Agencia y Comisiones, y en memoria de D. Diego Noble, que los honró con su amistad y confianza en el manejo de su antigua casa de consignacion en esta capital; la nueva sociedad adopta su respetable nombre; firmará DIEGO NOBLE y CA., avisando en adelante los nombres de los socios que se agregarán á ella.

Montevideo Marzo 19 de 1835.

DON FRANCISCO ARAUCHO, Juez Privativo del Crímen en el Estado Oriental del Uruguay—

POR el presente cito, llamo y emplazo á los q' se consideren interesados en treinta y tres recados, treinta caronas y veinte y seis pellones de lana torcida, aprendidos en seis bultos por los Inspectores del Resguardo el dia 21 de Diciembre último, para que dentro de 3 dias que por primer termino se les señalan, comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho, pues si asi lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y no verificandolo les parará el perjuicio que haya lugar. Montevideo Marzo 20 de 1835.—*Francisco Araucho.*—Por mandado de su Señoria: Ramon Maria Pelaez Escribano público.

Está conforme, *Pelaez.*

Aviso al público.

LA comision encargada del arreglo del peso del pan en receso de la Junta Económico-Administrativa, impuesta de haberse vendido la barrica de harina á 12 y medio pesos una, acordó en sesion de ayer, que desde el dia de mañana tenga cada real de pan blanco de buena calidad 22 onzas, con arreglo al mapa vigente. Montevideo 12 de Marzo de 1835.

Se ha huido,

UN negro ladino de edad de 24 á 25 años, su nombre es Juan Antonio, pero él se ha mudado y se ha puesto Valentin; las señales que tiene es el dedo chico de la mano izquierda cortado por la primer coyuntura, y un poco rengo para caminar, alto de estatura, bien repartido, de bonita cara, y es muy enviciado en la bebida. El que lo encuentre y entregue en las Minas á D. Joaquin Alonzo, será bien gratificado. m 21

Aviso.

SE vende la esquina de frente la antigua Recoba, con frente á la plaza de la Ciudadela y á la calle de san Carlos con los Nos. 1 y 3 y tres cuartos contiguos á la misma, Nos. 5, 7 y 9, tazado todo recientemente en la cantidad de 5,923$ 5 rs. Los señores que se interesen en su compra ocurran á la casa del señor Vilardebó, calle de san Luis No, 164, ó con D. Manuel Illa. m 21

Aviso Interesante.

EN la herrería de D. José Marino, calle de San Luis No. 93, hay de venta los siguientes artículos á precios muy acomodados,—á saber—fierro en barras de todas menas,—id en chapas—carbon de estufas y para herreros,—cocinas económicas—braseros de chapa—limas grandes cuadradas de superior calidad—herrages de todas clases para obras, cerraduras de varias clases hechas en el mismo establecimiento. m 21

SE VENDE.

UN Pardo joven de Campo, en 300 pesos libres: se halla detenido en la Policia, en donde se podrá ver, y el encargado de su venta es Dn. Isidro de la Serna. m 13,